



Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. SENABED/SG/011-2015

SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO-SENABED-, RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL QUINCE. GUATEMALA, DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

CONSIDERANDO:

Que por mandato legal el Secretario General, es el responsable del buen funcionamiento de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio y que el Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio lo faculta para colaborar, apoyar y ejecutar las decisiones y políticas que emanen del CONABED, en materia de administración de bienes objetos de la acción de extinción de dominio o declarados extintos de dominio.

CONSIDERANDO:

Que por mandato legal el Secretario General es el encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las funciones técnicas y administrativas de la SENABED, y organizar las dependencias de la SENABED, proponiendo al CONABED las modificaciones que considere pertinente.

POR TANTO:

Con fundamento en el artículos 38 de la Ley de Extinción de Dominio, Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala y el artículo 21 incisos b) y e) del Acuerdo Gubernativo 514-2011.

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la implementación y socialización en las Direcciones, Unidades, Departamentos, Jefaturas y Secciones de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio **EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.**

Artículo 2º: Que se envíe copia del Manual a todas las Direcciones, Unidades, Departamentos, Jefaturas y Secciones que conforman la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, indicado en el artículo uno de la presente resolución.

Comuníquese

Lic. Luis Gilberto Coronado Tejada
Secretario General

Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

11ª. Avenida 6-57 Zona 2, Guatemala.
Tel. 2495-0600 Ext. 202



Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio
-SENABED-

MANUAL ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

Guatemala, Centro América



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

INDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	4
2. OBJETIVOS DEL MANUAL	6
2.1. Objetivo General:	6
2.2. Objetivos Específicos.....	6
3. MARCO LEGAL	6
4. DISPOSICIONES GENERALES	8
5. SEGURIDAD LABORAL	9
5.1. Condiciones generales de los locales y de los ambientes de trabajo	9
5.2. Motores, Transmisiones y Máquinas Calderas.....	10
5.3. Electricidad.....	11
5.4. Sustancias Peligrosas.....	12
5.5. Ascensores, montacargas, grúas y andamios.....	14
5.6. Incendios	15
5.6.1. Antes del posible incendio:	15
5.6.2. Durante el posible incendio:.....	16
5.6.3. Después del posible incendio	17
5.6.4. Consejos para el uso de extintores.....	18
5.6.5. Plano de Ubicación de Extinguidor en ENABED	22
5.7. Sismos	22
5.7.1 Antes del posible terremoto.....	22
5.7.2. Durante el posible terremoto	23
5.7.3. Después el posible terremoto.....	23
5.8. Inundaciones.....	23



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

5.8.1.	Antes de la posible inundación.....	24
5.8.2.	Durante la posible inundación.....	24
5.8.3	Después de la posible inundación.....	24
5.9.	Señalización.....	25
6.	HIGIENE LABORAL.....	35
6.1.	Servicios Sanitarios.....	35
6.2.	Lavamanos y Duchas.....	36
6.3.	Vestuarios.....	37
6.4.	Dormitorios.....	37
6.5.	Comedores.....	37
7.	BOTIQUIN Y ENFERMERIA.....	38
8.	GLOSARIO DE TERMINOS.....	43

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

1. INTRODUCCION

El trabajo puede considerarse una fuente de salud porque con el mismo, las personas consiguen una serie de aspectos positivos y favorables para la misma. Por ejemplo, con el salario que se percibe, se pueden adquirir los bienes necesarios para la manutención y bienestar general. En el trabajo, las personas desarrollan una actividad física y mental que revitaliza el organismo al mantenerlo activo y despierto. Mediante el trabajo, también se desarrollan y activan las relaciones sociales con otras personas, a través de la cooperación necesaria para realizar las tareas y el trabajo, favorece el aumento de la autoestima porque permite a las personas, sentirse útiles a la sociedad.

No obstante, el trabajo también puede causar diferentes daños a la salud de tipo psíquico, físico o emocional, según sean las condiciones sociales y materiales donde se realice el trabajo.

De estas acotaciones, surge el término "Riesgo laboral" y es todo aquel aspecto del trabajo que tiene la potencialidad de causar un daño. La prevención de riesgos laborales, es la disciplina que busca promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos asociados a un proceso productivo, además de fomentar el desarrollo de actividades y medidas necesarias para prevenir los riesgos derivados del trabajo.

Desde tiempos remotos, el hombre ha tenido que guardar su integridad física por observación y ensayo, se ha visto en la necesidad de desarrollar técnicas que le permiten velar por la seguridad e higiene industrial, utilizó medidas de higiene con la finalidad de sentirse más seguro, al verse presionado por el esfuerzo físico, que pudiera estar sujeto al trabajo que desempeña.

Los programas de seguridad e higiene son actividades necesarias para asegurar la disponibilidad de las habilidades y aptitudes de la fuerza de trabajo. Es muy importante para el mantenimiento de las condiciones físicas y psicológicas del personal.

Higiene y seguridad del trabajo constituyen dos actividades íntimamente relacionadas, orientadas a garantizar condiciones personales y materiales de trabajo capaces de mantener nivel de salud de los empleados. Desde el punto de vista de la administración de recursos humanos, la salud y la seguridad de los empleados constituye una de las principales bases para la preservación de la fuerza laboral adecuada.

En ese contexto, un Manual de Higiene y Seguridad Laboral, constituye una valiosa herramienta en las instituciones de Estado, ya que se convierte en una guía con indicaciones



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

generales que contribuirán a minimizar el riesgo que conlleva el tener que enfrentar eventos que pueden originar percances en la integridad física de los trabajadores.

El manual en mención, está dividido en capítulos independientes entre sí, pero debidamente estructurados con la misma secuencia de información a fin de facilitar la consulta para los usuarios.

En el presente manual se incluye un breve glosario con el propósito de orientar al trabajador en el tema tratado, así mismo se presentan recomendaciones para el uso adecuado del equipo de protección personal, planes de emergencia, base legal, riesgos al no utilizar el equipo adecuado por mencionar algunos.

La implementación de esta herramienta administrativa, ayudará a minimizar los riesgos a los que se encuentran expuestos los recursos humanos, físicos y financieros de la Secretaría Nacional de Bienes en Extinción de Dominio (SENABED).

**LA SEGURIDAD E HIGIENE ES RESPONSABILIDAD DE TODOS. !!
CUMPLAMOS LAS NORMAS.!!**



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

2. OBJETIVOS DEL MANUAL

2.1. Objetivo General:

Contribuir al establecimiento de reglas, normas y procedimientos sobre Seguridad e Higiene Laboral, que reduzcan la posibilidad de accidentes dentro de la Institución y contribuyan a salvaguardar la salud de sus trabajadores.

2.2. Objetivos Específicos

- Proporcionar una herramienta que oriente el comportamiento a seguir por el personal de la institución, para reducir los accidentes de trabajo.
- Divulgar las normas de seguridad que deben practicarse dentro de las instalaciones, para salvaguardar la integridad física de trabajadores y usuarios de la Institución
- Divulgar las normas de higiene que deben practicarse dentro de las instalaciones, para salvaguardar la salud de los trabajadores y usuarios de la Institución

3. MARCO LEGAL

En general, todo patrono o su representante, intermediario o contratista debe adoptar y poner en práctica en los lugares de trabajo, las medidas adecuadas de seguridad e higiene para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadores. Según lo establecido en las leyes y reglamentos de Guatemala.

En específico, la elaboración del presente Manual General de Higiene y Seguridad laboral esta fundamentada en el marco legal siguiente:

- A. La Constitución de la República de Guatemala en sus artículos: 93 Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna. Artículo 94. Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social. Artículo 95. La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

- B. El Código de Trabajo en su artículo 197, hace referencia a que “Todo empleador está obligado a adoptar las precauciones necesarias para proteger eficazmente la vida, la seguridad y la salud de los trabajadores en la prestación de sus servicios. Para ello, deberá adoptar las medidas necesarias que vayan dirigidas a:
- Prevenir accidentes de trabajo, velando porque la maquinaria, el equipo y las operaciones de proceso tengan el mayor grado de seguridad y se mantengan en buen estado de conservación, funcionamiento y uso, para lo cual deberán estar sujetas a inspección y mantenimiento permanente;
 - Prevenir enfermedades profesionales y eliminar las causas que las provocan;
 - Prevenir incendios
 - Proveer un ambiente sano de trabajo;
 - Suministrar cuando sea necesario, ropa y equipo de protección apropiados, destinados a evitar accidentes y riesgos de trabajo;
 - Colocar y mantener los resguardos y protecciones a las máquinas y a las instalaciones, para evitar que de las mismas pueda derivarse riesgo para los trabajadores;
 - Advertir al trabajador de los peligros que para su salud e integridad se deriven del trabajo;
 - Efectuar constantes actividades de capacitación de los trabajadores sobre higiene y seguridad en el trabajo;
 - Cuidar que el número de instalaciones sanitarias para mujeres y para hombres estén en proporción al de trabajadores de uno u otro sexo, se mantengan en condiciones de higiene apropiadas y estén además dotados de lavamanos;
 - Que las instalaciones destinadas a ofrecer y preparar alimentos o ingerirlos y los depósitos de agua potable para los trabajadores, sean suficientes y se mantengan en condiciones apropiadas de higiene;
 - Cuando sea necesario, habilitar locales para el cambio de ropa, separados para mujeres y hombres;
 - Mantener un botiquín previsto de los elementos indispensables para proporcionar primeros auxilios. Las anteriores medidas se observarán sin perjuicio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- C. El Reglamento General sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo en sus artículos:
- Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones generales de higiene y seguridad en que deberán ejecutar sus labores los trabajadores de patronos privados, del Estado, de las municipalidades y de las instituciones autónomas, con el fin de proteger su vida, su salud y su integridad corporal; Artículo 2. Para los efectos de

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

este reglamento se entiende por "lugar de trabajo" todo aquel en el que se efectúen trabajos industriales, agrícolas, comerciales o de cualquier otra índole; Artículo 3. El presente reglamento es de observancia general en toda la República y sus normas son de orden público.

4. DISPOSICIONES GENERALES

- El propósito fundamental del presente Manual, es regular las relaciones de seguridad e higiene en los ambientes de trabajo de la SENABED.
- Este Manual después de autorizado, deberá publicarse con el objetivo de que todo el personal tenga conocimiento del mismo. Queda establecido que todo nuevo empleado de esta Secretaría deberá recibir una copia de este Manual antes que inicie cualquier labor en la misma, además, deberá impartírsele una plática introductoria de seguridad e higiene industrial previa al inicio de sus labores, la que estará a cargo de la comisión de higiene y seguridad laboral.
- La autoridad principal de la institución, deberá adoptar y poner en práctica en los lugares de trabajo, las medidas adecuadas de seguridad e higiene para proteger la integridad y salud de sus trabajadores.
- Son obligaciones de las autoridades principales de la institución: a) Mantener en buen estado de conservación, uso y funcionamiento, la maquinaria, instalaciones y demás herramientas utilizadas en el desarrollo del trabajo; b) Promover la capacitación de su personal en materia de seguridad e higiene en el trabajo; c) Someter a examen médico a sus trabajadores para constatar su estado de salud y su aptitud para el trabajo; y, d) Colocar y mantener en lugares visibles, avisos, carteles y cualquier otro medio de comunicación, sobre medidas de seguridad e higiene laboral.
- Todo trabajador está obligado a cumplir con las normas sobre higiene y seguridad, indicaciones e instrucciones que tengan por finalidad protegerle en su vida, salud e integridad corporal.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

5. SEGURIDAD LABORAL

La seguridad laboral debe entenderse como el conjunto de medidas técnicas, educacionales, médicas y psicológicas empleadas para prevenir accidentes, tendientes a eliminar las condiciones inseguras del ambiente, y a instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implantación de prácticas preventivas en los ambientes de trabajo.

Para tener una integralidad en el manejo de la seguridad laboral, las instituciones deberán abordar los siguientes aspectos:

5.1. Condiciones generales de los locales y de los ambientes de trabajo

Las condiciones de los ambientes de trabajo, son de suma importancia para la realización misma del trabajo y en ese sentido, el Reglamento General sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, promulgado por el (IGSS), dicta lo siguiente:

- Los locales de trabajo deben tener las dimensiones adecuadas en cuanto a extensión superficial y cubicación de acuerdo con el clima, las necesidades de la institución y el número de personas que laboren en ella.
- El piso debe constituir un conjunto de material resistente y homogéneo, liso no resbaladizo, susceptible de ser lavado y provisto de declives apropiados para facilitar el desagüe.
- Las paredes deben lisas, repelladas, pintadas en tonos claros, susceptibles de ser lavadas y deben mantenerse siempre, al igual que el piso, en buen estado de conservación, reparándose tan pronto como se produzcan grietas, agujeros o cualquier otra clase de desperfectos.
- Todos los locales de trabajo deben poseer un número suficiente de puertas, ninguna de las cuales se colocara en forma tal que se abra directamente a una escalera. El número y anchura de puertas y escaleras deben calcularse de tal forma que por ellas pueda hacerse la evacuación total del personal, en tiempo mínimo y de manera segura.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

- El aire que circula en los ambientes de trabajo debe renovarse de acuerdo con el número de trabajadores y la naturaleza del trabajo. El aire debe mantenerse en un grado de pureza tal, que no resulte nocivo para la salud de los trabajadores.
- La temperatura y el grado de humedad de los ambientes de trabajo, deben ser mantenidos entre límites tales que no resulten desagradables o perjudiciales para la salud de los trabajadores.
- Los locales de trabajo deben tener la iluminación adecuada para la seguridad y buena conservación de la salud de los trabajadores. La iluminación debe ser natural, disponiéndose una superficie de iluminación proporcional a la del local y clase de trabajo, complementándose mediante luz artificial.
- Todos los locales de trabajo deben mantenerse siempre en buen estado de aseo. No debe permitirse el barrido ni operaciones de limpieza de suelo, paredes y techo, susceptibles de producir polvo, para lo cual debe sustituirse por limpieza húmeda practicada en cualquiera de sus diferentes formas o mediante la limpieza por aspiración. La limpieza debe hacerse fuera de las horas de trabajo y con el tiempo suficiente para que permita su adecuada ventilación.

5.2. Motores, Transmisiones y Máquinas Calderas

El uso de todo tipo de máquinas en la realización del trabajo, requiere de cierta normativa. El Reglamento General sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, promulgado por el (IGSS), norma lo siguiente:

- Los motores deben estar en locales aislados de los ambientes de trabajo y de no ser posible así, de acuerdo con la potencia de los mismos, debe rodearse de barreras y otros dispositivos para no permitir el acceso indicándose por medio de los avisos que correspondan.
- Tanto el arranque como parada de los motores y demás operaciones para el funcionamiento de los mismos, deben hacerse mediante dispositivos que no ofrezcan riesgo para los trabajadores encargados de los mismos.
- Los motores, transmisiones y maquinas herramienta, deben estar provistas de desembragues u otros dispositivos similares que permitan pararas inmediatamente y de tal forma que resulte imposible, todo embrague accidental.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

- Los árboles o ejes de transmisión horizontales a baja altura (menor a 1.85 Mts.) y los verticales (hasta 1.85 Mts.) deben ser adecuadamente protegidos.
- Las fajas situadas a una altura tal sobre el suelo, que resulten en cualquier punto fuera del alcance del trabajador y de las operaciones que este realice, deben ser dotadas de protección que detenga la caída de aquellas en caso de accidente.
- Los útiles de las maquinas que por su naturaleza cortante o lacerante y la gran velocidad de la que están animadas o que por cualquier otra causa ofrezcan peligro para los trabajadores, debe protegerse mediante el uso de dispositivos que eviten que aquellos puedan ser tocados o alcanzados en forma involuntaria o casual.
- Las máquinas deberán ser inspeccionadas periódicamente y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento.
- Todos los trabajadores encargados del manejo de motores, transmisiones y máquinas en general y de aquellos que por la índole de sus trabajos están expuestos a riesgos, deben llevar el equipo de protección personal el cual debe ser suministrado por la institución donde labora.

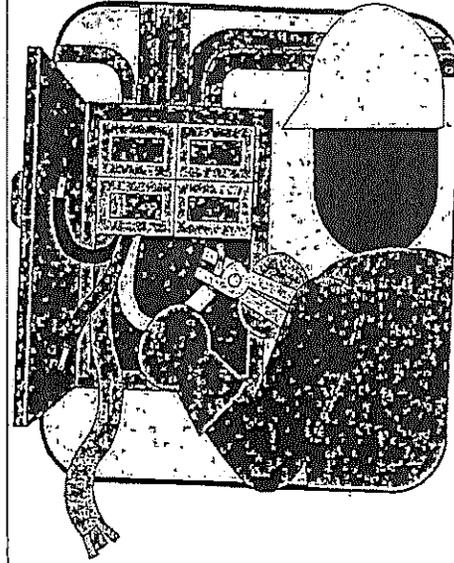
5.3. Electricidad

La utilización de líneas conductoras de energía ya sea para la realización exclusiva del trabajo mismo o para servir como fuente de iluminación debe estar supeditada, según el Reglamento General sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, promulgado por el (IGSS), a:

- Todas las líneas conductoras de fuerza o luz eléctrica dentro de los establecimientos, plantas, locales, talleres, deben estar perfectamente protegidas, aisladas y en condiciones de ofrecer seguridad. Las líneas conductoras de alta tensión estarán colocadas fuera del alcance o contacto inmediato del personal, contacto de maquinaria o artefacto alguno y conservarse completamente protegidas.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

- Las celdas o compartimentos de los transformadores interruptores aparatos de medida, de los cuadros de distribución o transformación de energía, deben estar convenientemente dispuestos y protegidos, con el objeto de evitar todo contacto peligroso.
- Las operaciones y reparaciones que se ejecuten en los tableros o cuadros eléctricos de interruptores, deben ofrecer la máxima garantía de seguridad personal tanto en lo que se refiere a construcción y disposición, como a los medios preventivos adoptados, tales como plataformas y alfombras aislantes, pértigas, tenazas, o varillas de materiales aislantes, guantes, etc.
- En todas las máquinas, aparatos y líneas que por trabajar a alta tensión de energía, ofrezcan grave peligro para la vida, debe hacerse constar así, mediante carteles con la indicación: "NO TOCAR, PELIGRO DE MUERTE", colocados en los lugares más visibles.
- Todos los switches, utilizados, deben ser de tipo cerrado y a prueba de riesgos.
- Todas las partes de equipos o aparatos que operen o estén en uso en las cercanías de líneas conductoras de corriente eléctrica, deben conectarse a tierra.
- Toda conexión de enchufe debe tener su correspondiente conexión a tierra por medio de un tercer terminal. Los circuitos deben tener fusibles en relación con la carga. Los conmutadores deben ser de seguridad o tipo cerrado.



5.4. Sustancias Peligrosas



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

El manejo de sustancias peligrosas en los ambientes de trabajo o en sus cercanías, debe sujetarse según el Reglamento General sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, promulgado por el (IGSS), a lo siguiente:

- Los locales de trabajo en los que se desprenda polvo, gases o vapores fácilmente inflamables, incómodos o nocivos para la salud, deben reunir las condiciones máximas de cubicación, aeración, iluminación, temperatura y grado de humedad.
- Siempre que sea posible, las sustancias nocivas deben ser sustituidas por sustancias inocuas o menos nocivas. Se debe establecer límites de concentraciones permisibles.
- Cuando sea necesario los trabajadores contarán con el equipo de protección personal que garantice el resguardo de su vida.
- Cuando se manipulen materias orgánicas susceptibles de descomposición, los locales deben mantenerse limpios y libres de residuos o desechos de los mismos.
- Los depósitos, cubas, calderas y recipientes análogos que contengan líquidos corrosivos, calientes o que en general ofrezcan peligro y que no estén provistos de cubierta adecuada, deben disponerse de manera que su borde superior este por lo menos a noventa centímetros sobre el suelo o plataforma en la que hayan de colocarse los trabajadores encargados de los mismos.
- Los aparatos que por la índole de las operaciones que en ellos se realicen o por el peligro que los mismos ofrezcan, sean herméticos, deben someterse a constante vigilancia para evitar posibles fugas. Lo mismo debe hacerse con las tuberías y conducciones de vapor por donde circulen fluidos peligrosos a altas temperaturas. Aquellas que ofrezcan grave peligro por su simple contacto, deben tener carteles en que conste destacadamente las palabras: "PELIGRO", "NO TOCAR".
- El envasado, transporte, transvase, manipulación, etc. de productos corrosivos, calientes o en general, peligrosos, debe hacerse por medio de dispositivos apropiados que ofrezcan garantías de seguridad, de manera que el trabajador no entre en contacto con ellos o sus vapores o resulte alcanzado por proyecciones de los mismos, empleándose si es necesario, anteojos, guantes, equipos especiales y, en su caso, máscaras respiratorias.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

- Toda materia peligrosa envasada, cualquiera que sea la clase de envase, debe llevar en el exterior un letrero resistente en forma rectangular, en el que figure claramente la palabra "PELIGRO", el nombre del producto de que se trate y las indicaciones necesarias para su transporte y manipulación.

5.5. Ascensores, montacargas, grúas y andamios

La utilización de máquinas de elevación y andamios, requiere de cierta normativa. El Reglamento General sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, promulgado por el (IGSS), dicta lo siguiente:

- Los montacargas, ascensores, grúas, elevadores y aparatos similares destinados al transporte y elevación de personas, equipo y materiales, deben satisfacer plenamente los requisitos aceptados por la técnica en cuanto a su construcción, estabilidad y resistencia y deben estar provistos de los mecanismos o dispositivos de seguridad adecuados.
- No debe permitirse a los trabajadores circular o estacionarse bajo los montacargas, elevadores o transportadores en general.
- Las vagonetas, plataformas y demás vehículos dedicados al transporte de materiales, deben llevar indicación de la carga máxima que puedan soportar la cual no debe ser sobrepasada en ningún caso.
- Las operaciones de carga y descarga del transporte, deben hacerse con la debida protección para el personal y para el material transportado, empleando dispositivos mecánicos que faciliten el esfuerzo humano.
- Todo el contorno del andamio que ofrezca peligro, debe estar protegido por solidas cubiertas y rígidas barandillas de noventa centímetros de altura, como mínimo de madera o metálicas y por rodapiés adecuados que eviten la caída de los trabajadores, materiales y herramientas.
- A todo andamio que por su posición y altura exponga a los trabajadores directa o indirectamente al contacto con alambres o cables eléctricos y líneas telefónicas, se les debe instalar una guarda o protección de madera o de otro material aislante a fin de evitar accidentes



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

- Todos los aparejos que se empleen para la elevación y descenso de los propios andamios y de los materiales, deben ofrecer las debidas condiciones de resistencia de acuerdo con las cargas que haya que soportar y deben estar provistos de dispositivos que garanticen la seguridad del trabajador y de las mismas operaciones que se están realizando al estar utilizando el andamio.

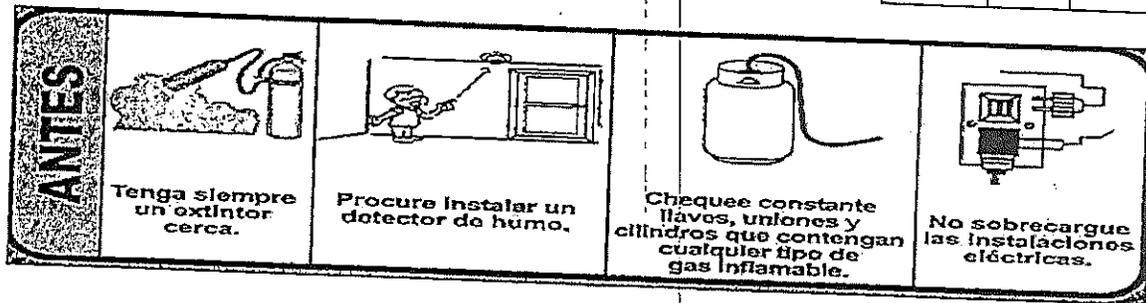
5.6. Incendios

Un incendio es un evento peligroso para la vida de las personas y en este caso, para la vida de los trabajadores; es un hecho que puede dejar una huella irreparable para quienes lo tengan que enfrentar en un momento dado. La manifestación de un incendio no sólo puede provocar la muerte de las personas, también se puede padecer la inhalación de humo, derrumbe de las instalaciones, explosiones de material altamente inflamable; dando lugar a otros daños físicos como el desvanecimiento, traumatismo y quemaduras graves que pueden dejar marcas imborrables. Pero que hacer en caso de que los trabajadores tengamos que enfrentar un evento de esta naturaleza? La siguiente guía, da la respuesta a esa pregunta:

5.6.1. Antes del posible incendio:

- Identificar las rutas de evacuación así como las salidas principales y alternas, verificando que estén libres de obstáculos.
- Evitar almacenar productos inflamables o usarlos sin la supervisión de un adulto.
- Mantener y verificar constantemente el buen estado las instalaciones de luz y gas.
- No sobrecargar las conexiones eléctricas.
- Por ningún motivo jugar con agua cerca de las instalaciones eléctricas.
- No sustituir los fusibles por alambres o monedas.
- Identificar la ubicación de los extintores. Solicitar la orientación necesaria para usarlos de manera apropiada.
- Tener a la mano el número de la póliza del seguro, a fin de realizar el reclamo en caso necesario.
- Participar en las actividades del Comité de Salud y Seguridad de SENABED.

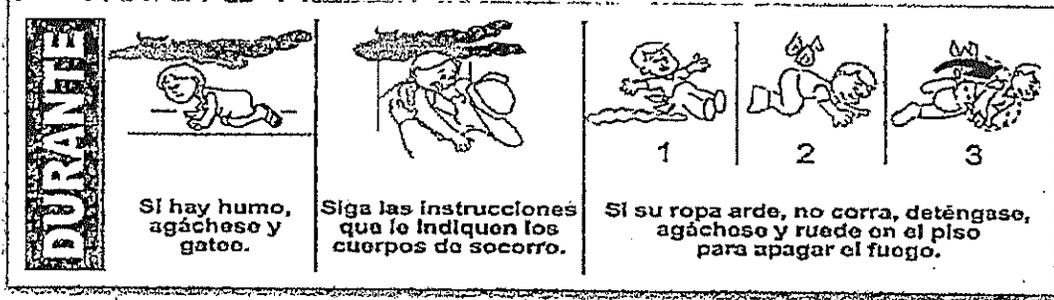
FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	



5.6.2. Durante el posible incendio:

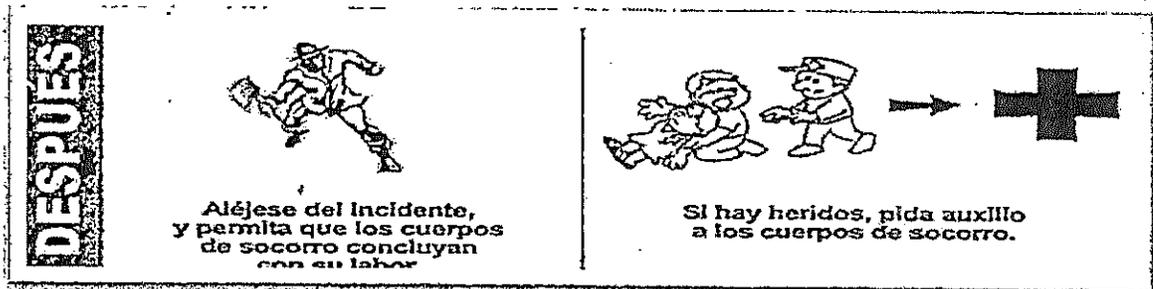
- Al escuchar la señal de alarma, suspender lo que se esté realizando.
- Conservar la calma y tranquilizar a las personas que estén alrededor.
- Ubicar el lugar del incendio y retirarse de la zona de riesgo si el incendio es de gran o mediana magnitud.
- Si hay humo, taparse la nariz y la boca con un pañuelo, de preferencia mojado y agacharse.
- Dirigirse a las zonas externas de menor riesgo con los compañeros y las compañeras de la institución (puntos de reunión). Recuerde: ¡no corro!, ¡no grito! y ¡no empujo!.
- Solicitar vía telefónica el auxilio de la Estación de Bomberos más cercana, Cruz Roja o CONRED.
- Si el incendio es de poca magnitud y sabe usar el extintor, intente apagarlo; si no está capacitado, aléjese inmediatamente, **NO trate de ser héroe**.
- Al atacar el fuego, fíjese que el aire no dirija las llamas hacia usted. Nunca de la espalda al fuego, hasta estar seguro de que haya sido completamente sofocado. Si es posible, cierre las válvulas del gas (si es que las hay) y baje el interruptor de la luz. Cierre puertas y ventanas al alejarse del área donde se localiza el fuego.
- Una oportuna evacuación puede salvar la vida de sus compañeros de trabajo. Si considera que no puede sofocar el fuego, salga de ese lugar y procure que los que le acompañan hagan lo mismo.
- Cúbrase la boca y la nariz con una tela húmeda, si el humo es excesivo, desplácese a gatas para evitar la intoxicación por inhalación de humo. Desaloje el ambiente de trabajo por las rutas de evacuación previamente establecidas. No use elevadores. No pierda tiempo en buscar objetos personales.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	



5.6.3. Después del posible incendio

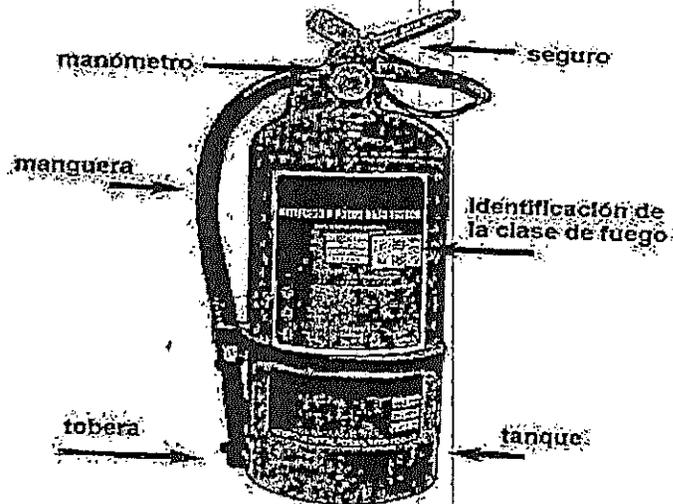
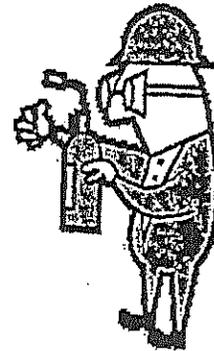
- Mantenerse alejado del área de riesgo porque el fuego puede avivarse.
- Evitar propagar rumores y tampoco hacer caso de ellos.
- No interferir en las actividades de los bomberos y rescatistas.
- Poner atención a las indicaciones de los bomberos, Cruz Roja y autoridades de CONRED.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

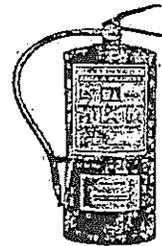
5.6.4. Consejos para el uso de extintores

Los extintores, se utilizan para poder apagar un incendio, ya que poseen químicos que actúan de inmediato ante un incendio. Poseen las siguientes características:



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

Con los que se puede apagar todo fuego de combustible común, enfriando el material por debajo de la temperatura de combustión y remojando las fibras. Usar espuma o extintores de químico seco de uso múltiple. No utilice extintores comunes de químicos secos con los fuegos de clase "A". Se usa en materiales combustibles ordinarios tales como; madera, papel, tela, goma y mucho plástico. Para este tipo de incendio, el agente extintor que más se utiliza es el agua, que enfría, aunque también se puede utilizar gases licuados o el CO₂.



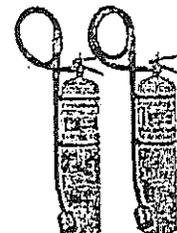
Con los que se puede apagar todo fuego de líquidos inflamables, tales como; la gasolina, aceite, pintura de aceite, laca y grasas o gases, removiendo el oxígeno. La espuma, el químico seco común y los extintores de uso múltiple de químico seco se pueden utilizar para combatir fuegos clase "B".



Con esta clase de extintores se puede apagar todo fuego relacionado con equipos eléctricos energizados que incluyen cables, cajas de fusibles, interruptores de circuitos, maquinaria y artefactos utilizando un agente extintor que no conduzca la corriente eléctrica. El Dióxido de Carbono, el químico seco común y de químico seco de uso múltiple, pueden ser utilizados para combatir fuegos clase "C".



Con estos extintores se puede apagar todo tipo de fuego con metales, como el Magnesio, el Titanio, el Potasio y el Sodio, con agentes extintores de polvo seco, especialmente diseñados para estos materiales. En la mayoría de los casos, estos absorben el calor del material enfriándolo por debajo de la temperatura de ignición.

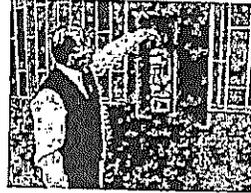


FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

USO DEL EXTINGUIDOR

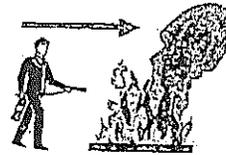
Cajilla

Retire el extintor de la cajilla de seguridad.



Ubicación para la aplicación

Colocarse en una distancia que no sea de riesgo dos metros del incendio.



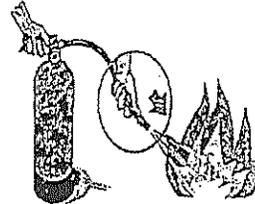
Pipa del extintor

Estirar la pipa del extintor hacia el incendio.



Aplicación del Gas

Disparar el gas directo al fuego, dispersándolo de izquierda a derecha.



Retirar el seguro

Seguir las instrucciones del fabricante sobre la manera de quitar el seguro.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

Elegir la posición

Colocarse a una distancia de tres metros en dirección al viento y dirigir la boquilla del extintor a la base de las llamas.



Accionar el extintor

Apretar el gatillo mientras se mantiene el matafuego en posición vertical.



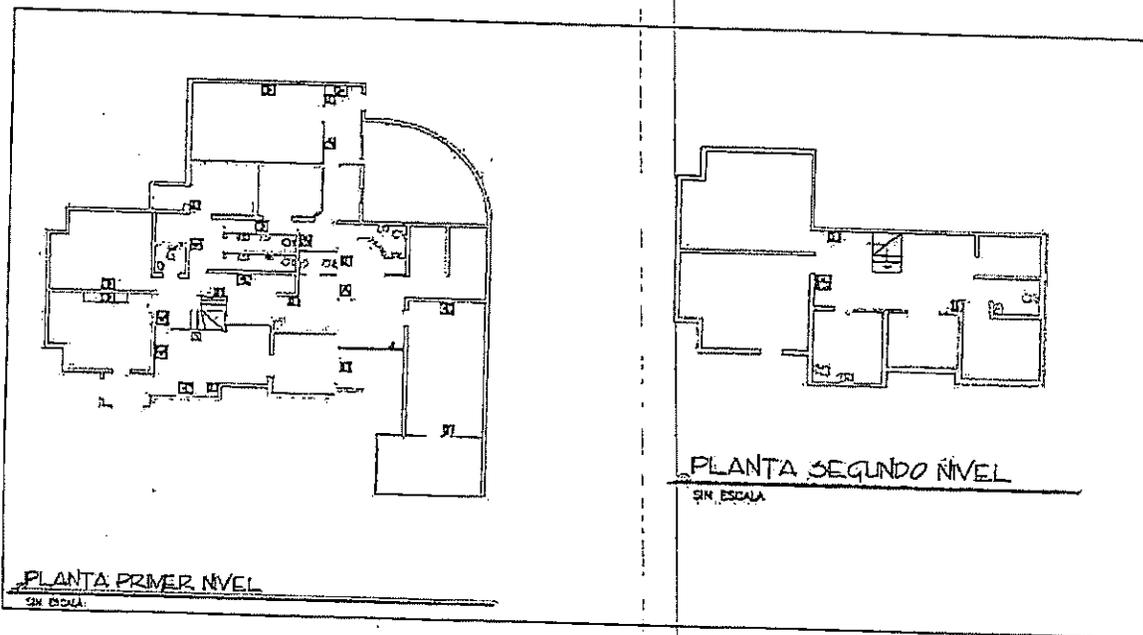
Extinguir las llamas

Mover la boquilla de lado a lado lentamente, atacando por la base toda la parte frontal del fuego antes de avanzar, para evitar quedar atrapado atrás.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

5.6.5. Plano de Ubicación de Extintidor en ENABED



5.7. Sismos

El sismo es un evento natural sumamente peligroso que puede ocasionar pérdidas humanas, económicas y ambientales. Si hay que enfrentar un evento de esta naturaleza estando en su ambiente de trabajo, trate de conducirse de acuerdo a la siguiente guía:

5.7.1 Antes del posible terremoto

- Tenga preparado un botiquín de primeros auxilios, linternas de mano, agua embotellada y comida no percedera, un silbato, un radio con pilas y un extintor.
- Haga simulacros, hable con sus compañeros de trabajo de cómo actuar en caso de un terremoto. Tenga siempre identificadas las zonas seguras y las salidas de emergencia; conozca los teléfonos de emergencias (Bomberos, Cruz Roja y Conred).
- Asegure firmemente objetos que puedan causar daño; no coloque en zonas altas objetos pesados.

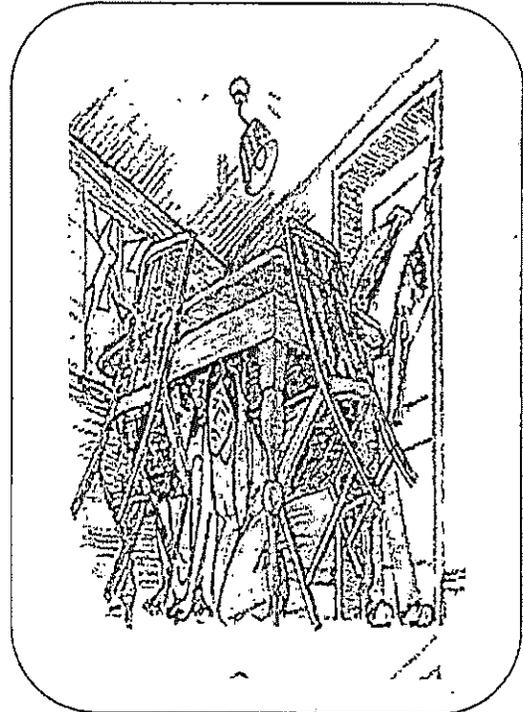
FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

5.7.2. Durante el posible terremoto

- Agáchese, cúbrase y agárrese de algo sólido.
- En la medida de lo posible, trate de mantenerse tranquilo; en su área de trabajo, aléjese de muebles, ventanas y lámparas; si ya se encuentra en el exterior de su área de trabajo, aléjese de edificios, muros y postes eléctricos.
- Si está conduciendo, pare en un lugar seguro, encienda las luces de emergencia y permanezca dentro del vehículo; si utiliza silla de ruedas, frénela en un lugar seguro y protéjase la cabeza con sus brazos. Si está en un lugar de asistencia masiva, protéjase la cabeza con los brazos o resguárdese debajo de asientos o mesas.

5.7.3. Después el posible terremoto

- Utilice las escaleras, por ningún motivo vaya a utilizar los ascensores. Apague todo tipo de fuego y alúmbrese con linterna no entre a oficinas dañadas.
- Si está atrapado, cúbrase la boca y la nariz, evite gritar porque puede asfixiarse con el polvo, golpee con un objeto para indicar su posición.
- Si hay heridos, no mueva a las personas gravemente heridas a menos que estén en peligro inminente de sufrir daños.
- Este alerta ante las posibles réplicas que puedan ocurrir, no use el teléfono a menos que sea estrictamente necesario y solo ponga atención a la información que fluye por los canales oficiales.



5.8. Inundaciones

Las inundaciones ocurren cuando el agua cubre lugares que en condiciones normales, no están cubiertos por la misma. Constituyen un desastre natural muy común. Su principal causa es la lluvia abundante, cuando el suelo no logra absorber toda el agua que cae. El riesgo de las inundaciones es que la corriente de agua puede arrastrar personas, vehículos,

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

destruir calles y puentes así como propagar enfermedades. Qué hacer ante una situación de esta naturaleza:

5.8.1. Antes de la posible inundación

- Identifique una ruta de evacuación, y otras vías alternativas.
- Tenga ubicada la ruta más segura para llegar a algún albergue.
- Investigue si su lugar de trabajo está en una zona de posibles inundaciones o si se ha inundado con anterioridad.
- Instale válvulas de control para evitar el flujo de agua hacia el interior del edificio.
- Como último recurso, use tapones para sellar los desagües de artefactos.
- Tenga a mano el kit para emergencias.
- Establezca un punto de reunión, para sus compañeros de trabajo.
- Todos en la institución deben saber cómo actuar, cómo cortar el suministro de luz y agua, y los números de emergencia a los que pueden llamar de ser necesario.
- Ubique los elementos tóxicos (venenos) en gabinetes cerrados y fuera del alcance del agua.

5.8.2. Durante la posible inundación

- Escuche una radio a pilas para estar informado de la emergencia, y posibles instrucciones de la autoridad a cargo.
- Corte la luz, agua y gas y evacue su área de trabajo.
- Si está en el exterior de su trabajo, suba a un lugar alto y permanezca allí.
- Evite caminar por aguas en movimiento. Hasta 15 centímetros de agua en movimiento pueden hacerle caer.
- Si está en la calle, tenga precaución al caminar sobre agua, ya que las tapas de las cámaras de agua suelen salirse debido a la presión, y usted puede caer en dicha apertura. Si está en un automóvil y llega a un área inundada, dé la vuelta y tome otra dirección.
- Si el auto se detiene o se atasca, abandónelo de inmediato y suba a un lugar alto.

5.8.3 Después de la posible inundación



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

- Escuche la radio o la televisión para obtener información sobre la emergencia, y posibles instrucciones de la autoridad a cargo.
- Vuelva a su hogar sólo cuando sea seguro o las autoridades así lo indiquen.
- No entre a los edificios si todavía hay agua alrededor.

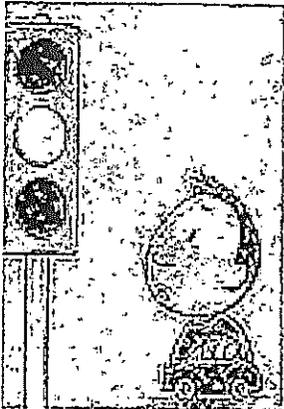
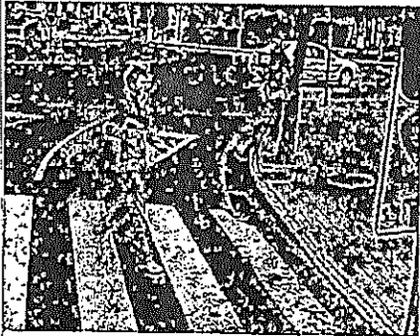
5.9. Señalización

Para la prevención de los daños que puedan ocasionar los eventos antes señalados, es necesario que dentro de la institución, se cuente con un plan de evacuación que identifique una ruta de salida o de escape. Para construir esta ruta, es necesario conocer los tipos de señales, colores, formas, tamaños, etc. Con respecto a la señalización, la CONRED, indica lo siguiente:

- a) **Señales informativas:** Son las que se utilizan para guiar al usuario y proporcionar ciertas recomendaciones que se deben observar.
- b) **Señales preventivas:** Son las que tienen por objeto advertir al usuario de la existencia y naturaleza de un riesgo.
- c) **Señales Prohibitivas:** Son las que tienen por objeto indicar las acciones que no se deben ejecutar.
- d) **Señales de obligación:** Son las que se utilizan para imponer la ejecución de una acción determinada, a partir del lugar en donde se encuentra la señal y el momento.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

LAS SEÑALES PUEDE SER:

Verticales	Horizontales
	

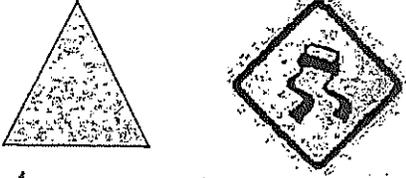
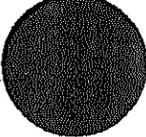
Para que las señales y avisos sean entendibles y persevere su función de información, prevención, prohibición y obligación se debe mantener la uniformidad en la simbología, tomando en cuenta:

1. Que sean entendibles para cualquier persona.
2. Evitar el uso de textos extensos.
3. Evitar el exceso de señales o distractores.

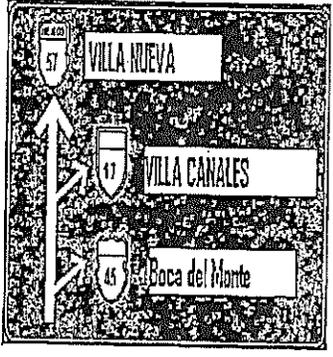
COLORES DE SEGURIDAD

Rojo	Alto, prohibición. Identifica equipo contra incendio.
Amarillo	Precaución. Riesgo.
Verde	Condición segura. Primeros Auxilios.
Azul	Obligación. Información.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

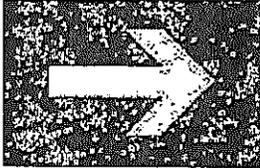
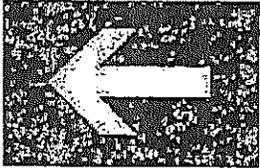
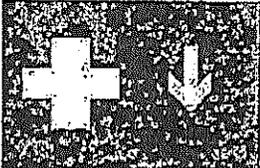
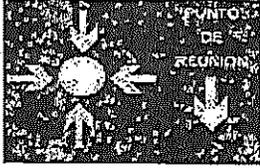
Señal	Forma Geométrica	Significado
Información		Proporciona Información.
Prevención		Advierte un peligro.
Prohibición		Prohíbe una acción susceptible de provocar un riesgo.
Obligación		Exige una acción determinada.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

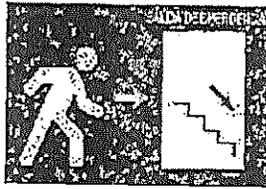
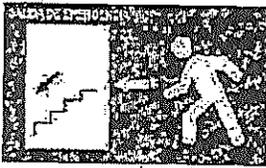
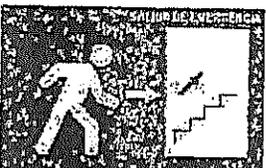
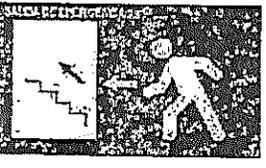
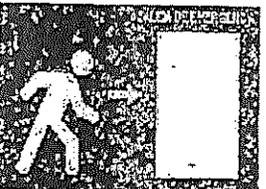
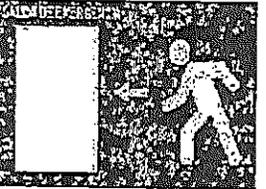
INFORMATIVA	PREVENTIVA	PROHIBITIVA	OBLIGATORIA
			
<p>Se colocarán en un lugar en donde permita que las personas tengan tiempo suficiente para captar el mensaje.</p>	<p>Se colocarán en un lugar en donde permita que las personas tengan tiempo suficiente para captar el mensaje sin correr riesgo.</p>	<p>Serán colocadas en el punto donde exista la restricción como tal, lo anterior para evitar una determinada acción.</p>	<p>Se colocarán en donde deba llevarse a cabo una actividad obligatoria.</p>

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

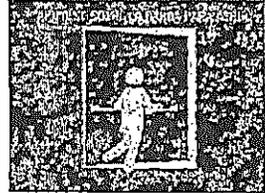
INFORMATIVA

APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS	DISEÑO
Se colocarán en el interior de todas las oficinas o sus instalaciones, para indicar la dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido. (El Comité de Protección Civil puede establecer que se coloque el número de la ruta de evacuación respectiva)	Color del fondo: Verde Color del símbolo: Blanco Forma geométrica: Rectangular Símbolo: Flecha indicando el sentido requerido de una ruta de evacuación. Texto: SIN TEXTO.	
Se colocarán en el interior de todas las oficinas o sus instalaciones, para indicar la dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido. (El Comité de Protección Civil puede establecer que se coloque el número de la ruta de evacuación respectiva)	Color del fondo: Verde Color del símbolo: Blanco Forma geométrica: Rectangular Símbolo: Flecha indicando el sentido requerido de una ruta de evacuación. Texto: SIN TEXTO.	
Se colocarán cercano o sobre el lugar donde se dan los primeros auxilios o exista un botiquín.	Color del fondo: Verde Color del símbolo: Blanco Forma geométrica: Rectangular Símbolo: Flecha indicando la ubicación de un puesto de primeros auxilios. Texto: SIN TEXTO.	
Se colocarán (las que sean necesarias) frente al punto de reunión o zona de conteo, donde se concentrarán las personas en caso de evacuación.	Color del fondo: Verde Color del símbolo: Blanco Forma geométrica: Rectangular Símbolo: Cuatro flechas equidistantes dirigidas hacia un punto. Texto: PUNTO DE REUNIÓN.	
Se colocarán en el interior de los edificios, en los puntos considerados como seguros para que los trabajadores se resguarden de objetos que pudieran caer en caso de sismo.	Color del fondo: Verde Color del símbolo: Blanco Forma geométrica: Rectangular Símbolo: Figura Humana resguardándose. Texto: AREA DE SEGURIDAD.	

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

Se colocarán en las zonas cercanas a las escaleras, cuando éstas no sean visibles desde el interior de las oficinas, para indicar la ubicación de una escalera de emergencia.	Color del fondo: Verde Color del símbolo: Blanco Forma geométrica: Rectangular Símbolo: Figura humana avanzando hacia una escalera en la que se indica con una flecha el sentido requerido. Texto: SALIDA DE EMERGENCIA.	
Se colocarán en las zonas cercanas a las escaleras, cuando éstas no sean visibles desde el interior de las oficinas, para indicar la ubicación de una escalera de emergencia.	Color del fondo: Verde Color del símbolo: Blanco Forma geométrica: Rectangular Símbolo: Figura humana avanzando hacia una escalera, en la que se indica con una flecha el sentido requerido. Texto: SALIDA DE EMERGENCIA.	
Se colocarán en las zonas cercanas a las escaleras, cuando éstas no sean visibles desde el interior de las oficinas, para indicar la ubicación de una escalera de emergencia.	Color del fondo: Verde Color del símbolo: Blanco Forma geométrica: Rectangular Símbolo: Figura humana avanzando hacia una escalera en la que se indica con una flecha el sentido requerido. Texto: SALIDA DE EMERGENCIA.	
Se colocarán en las zonas cercanas a las escaleras, cuando éstas no sean visibles desde el interior de las oficinas, para indicar la ubicación de una escalera de emergencia.	Color del fondo: Verde Color del símbolo: Blanco Forma geométrica: Rectangular Símbolo: Figura humana avanzando hacia una escalera en la que se indica con una flecha el sentido requerido. Texto: SALIDA DE EMERGENCIA.	
Se colocarán en las zonas cercanas a una puerta, cuando ésta no sea visible desde el interior de las oficinas, para indicar que es la salida a un lugar seguro.	Color del fondo: Verde Color del símbolo: Blanco geométrica: Rectangular Símbolo: Figura humana avanzando hacia una salida, en la cual se indica con una flecha el sentido requerido. Texto: SALIDA DE EMERGENCIA.	
Se colocarán en las zonas cercanas a una puerta, cuando ésta no sea visible desde el interior de las oficinas, para indicar que es la salida a un lugar seguro.	Color del fondo: Verde Color del símbolo: Blanco geométrica: Rectangular Símbolo: Figura humana avanzando hacia una salida, en la cual se indica con una flecha el sentido requerido. Texto: SALIDA DE EMERGENCIA.	

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

Se colocará en un lugar cercano a las puertas de emergencia o sobre la misma puerta, para indicar como se abre ésta.	Color del fondo: Verde Color del símbolo: Blanco geométrica : Rectangular Símbolo: Una figura humana empujando una puerta. Texto: APÓYESE SOBRE LA BARRA PARA ABRIR.	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

PREVENTIVA

APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS	DISEÑO
Se colocarán a la entrada de aquellas áreas o donde se almacenen o manejen sustancias tóxicas.	Color del fondo: Amarillo Color del símbolo: Negro Forma geométrica: Triangular Símbolo: Cráneo humano de frente con dos huesos largos cruzados por detrás Texto: SUSTANCIAS TÓXICAS.	
Se colocarán a la entrada a lugares que en su interior tengan interruptores, tableros de distribución, centros de control de motores y subestaciones, que por la tensión manejada sea un riesgo para los trabajadores.	Color del fondo: Amarillo Color del símbolo: Negro Forma geométrica: Triangular Símbolo: Flecha quebrada en posición vertical hacia abajo Texto: ALTA TENSIÓN.	
Se colocarán en aquellos lugares cercanos a las antenas o aparatos donde se generen ondas de radio de alta frecuencia y microondas	Color del fondo: Amarillo Color del símbolo: Negro Forma geométrica: Triangular Símbolo: Una antena con ondas en expansión. Texto: ONDAS DE RADIO DE ALTA FRECUENCIA.	
Se colocarán en aquellos lugares donde existan desniveles en el piso, con riesgo de que los trabajadores puedan caer al vacío.	Color del fondo: Amarillo Color del símbolo: Negro Forma geométrica: Triangular Símbolo: Figura humana cayendo al vacío. Texto: DESNIVEL ALTO HACIA ABAJO.	
Se colocarán en aquellas áreas de trabajo o lugares donde exista el riesgo de tropezar, porque el piso no esté totalmente lino.	Color del fondo: Amarillo Color del símbolo: Negro Forma geométrica: Triangular Símbolo: Figura humana tropezando y a punto de caer al piso Texto: PISO EN DESNIVEL.	

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

Se colocarán en aquellos lugares de los centros de trabajo, donde circulen autos al momento de estar hombres trabajando.	Color del fondo: Amarillo Color del símbolo: Negro Forma geométrica: Triangular Símbolo: Figura humana trabajando con una pala Texto: ZONA DE OBRAS.	
Se colocarán en los cruces de trabajadores en calles y estacionamientos del interior de los centros de trabajo.	Color del fondo: Amarillo Color del símbolo: Negro Forma geométrica: Triangular Símbolo: Figura humana caminando Texto: CRUCE DE PEATONES.	
Se colocarán en las áreas de circulación de trabajadores debajo de los equipos de izamiento.	Color del fondo: Amarillo Color del símbolo: Negro Forma geométrica: Triangular Símbolo: Un bulto suspendido en lo alto Texto: CARGA SUSPENDIDA.	
Se colocarán en almacenes o lugares de trabajo donde se efectúan maniobras con montacargas.	Color del fondo: Amarillo Color del símbolo: Negro Forma geométrica: Triangular Símbolo: Una figura humana tripulando un montacargas. Texto: AREA DE MANIOBRAS.	
Se colocarán en las calles con cruces constantes de trabajadores, para advertirles de la circulación de vehículos automotores.	Color del fondo: Amarillo Color del símbolo: Negro Forma geométrica: Triangular Símbolo: La figura de un camión Texto: AREA DE TRANSITO.	
Se colocará a la entrada de las salas de radiografiado o donde se guarden sustancias que generen radiaciones ionizantes.	Color del fondo: Amarillo Color del símbolo: Magenta Forma geométrica: cuadrada Símbolo: Como se indica Texto: ZONA DE RAYOS X.	
Se colocarán en la entrada o en un punto cercano al lugar donde se depositan los residuos biológicos infecciosos, para advertir a tiempo del riesgo.	Color del fondo: Amarillo Color del símbolo: Negro Forma geométrica: Triangular Símbolo: Circunferencia y tres medias lunas Texto: DEPOSITO DE SUSTANCIAS	



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

Se podrá colocar en aquellos lugares donde se requiera de señales para advertir de algún riesgo no contemplado en este anexo.	Color del fondo: Amarillo Color del símbolo: Negro Forma geométrica: Triangular Símbolo: un signo de admiración Texto: (EL TEXTO SERÁ EL QUE EL CASO AMERITE).	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

PROHIBITIVA

APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS	DISEÑO
Se colocarán en el interior de las oficinas, pasillo, corredores y cualquier lugar del centro de trabajo donde esté prohibido fumar, según el Reglamento sobre consumo de tabaco.	Color de las bandas Rojo Color del fondo: Blanco Color del símbolo: Negro Forma geométrica: Circular Símbolo: Un cigarro encendido Texto: USE EL ÁREA DE FUMAR.	
Se colocarán a la entrada de las áreas, oficinas, casas de máquinas, etc., donde NO se permita el paso a personal no autorizado.	Color de las bandas Rojo Color del fondo: Blanco Color del símbolo: Negro Forma geométrica: Circular Símbolo: Silueta humana caminando Texto: SOLO PERSONAL AUTORIZADO.	
Se colocarán en los vestíbulos de los elevadores y montacargas, para prohibir ella utilización del elevador en caso de incendio o sismo.	Color de seguridad: Rojo Color del fondo: Blanco Color del símbolo: Negro Forma geométrica: Circular Símbolo: Una cabina de elevador Texto: EN CASO DE INCENDIO O SISMO USE LAS ESCALERAS.	
Se colocarán en aquellos lugares de trabajo donde se manipulen sustancias que puedan dañar la salud del trabajador, en caso de ser ingeridas al momento de consumir alimentos.	Color de las bandas Rojo Color del fondo: Blanco Color del símbolo: Negro Forma geométrica: Circular Símbolo: Un cuchillo, tenedor y taza. Texto: NO CONSUMA ALIMENTOS EN ESTA AREA.	

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

<p>En caso de que exista la posibilidad de que un vehículo se estacione, se colocarán en los lugares donde haya un hidrante contra incendios en las salidas de emergencia y de vehículos también de emergencia, en los cruces de peatones.</p>	<p>Color de las bandas Rojo Color del fondo: Blanco Color del símbolo: Negro Forma geométrica: Circular Símbolo: La letra E mayúscula Texto: AREA RESERVADA PARA VEHICULOS DE EMERGENCIA.</p>	
<p>Se colocarán en los centros de trabajo donde circulen vehículos en su interior, para limitar la velocidad de éstos y disminuir el riesgo de atropellamiento.</p>	<p>Color de la banda: Rojo Color del fondo: Blanco Color del símbolo: Negro Forma geométrica: Circular Símbolo: El texto indicado Texto: VELOCIDAD MÁXIMA.</p>	

OBLIGATORIA

APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS	DISEÑO
<p>Se colocarán a la entrada y en el interior de aquellos lugares donde se preparen alimentos, también en las áreas de hospitales y unidades médicas donde la autoridad médica determine su uso.</p>	<p>Color del fondo: Azul Color del símbolo: Blanco Forma geométrica: Circular Símbolo: Contorno de cara humana portando diadema. Texto: PARA INGRESAR Y DURANTE SU PERMANENCIA AQUÍ.</p>	
<p>Se colocarán en aquellas áreas o talleres donde se efectúen trabajos que por su naturaleza se generen polvos, humos, neblinas gases o vapores tóxicos que por su peligrosidad puedan dañar al trabajador.</p>	<p>Color del fondo: Azul Color del símbolo: Blanco Forma geométrica: Circular Símbolo: Contorno de cara humana portando un respirador. Texto: USE EL CARTUCHO Y/O FILTRO ADECUADO.</p>	
<p>Se colocarán en aquellos centros de trabajo donde exista personal de contratistas y se cuente con una ruta de salida exclusiva para dicho personal.</p>	<p>Color del fondo: Azul Color del símbolo: Blanco Forma geométrica: Circular Símbolo: Figura humana avanzando en el sentido requerido. Texto: RUTA DE SALIDA PARA CONTRATISTAS.</p>	



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

Se colocará en las áreas donde este permitido, conforme al Reglamento sobre consumo de tabaco.	Color del fondo: Azul Color del símbolo: Blanco Forma geométrica: Circular Símbolo: La figura de un cigarro encendido. Texto: AREA DE FUMAR.	
Se podrá colocar en aquellas áreas de los Centros de Trabajo donde se requiera un diseño especial de señales, y que no estén contempladas en este anexo.	Color del fondo: Azul Color del símbolo: Blanco Forma geométrica: Circular Símbolo: Signo de admiración. Texto: (EL TEXTO SERÁ EL QUE EL CASO AMERITE).	

6. HIGIENE LABORAL

La Higiene Laboral, se refiere a un conjunto de normas y procedimientos tendientes a la protección de la integridad física y mental del trabajador, preservándolo de los riesgos de salud inherentes a las tareas del cargo y al ambiente físico donde se ejecutan.

Está relacionada con el diagnóstico y la prevención de enfermedades ocupacionales a partir del estudio y control de dos variables: el hombre - y su ambiente de trabajo, es decir que posee un carácter eminentemente preventivo, ya que se dirige a la salud y a la comodidad del empleado, evitando que éste enferme o se ausente de manera provisional o definitiva del trabajo.

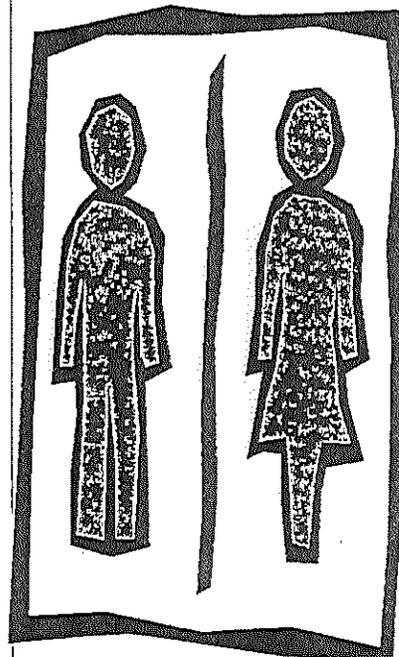
Para tener una integralidad en el manejo de la Higiene Laboral, deberán tomarse en cuenta, las normas contenidas en el Reglamento General sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, promulgado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), que dictan lo siguiente:

6.1. Servicios Sanitarios

- Todo lugar de trabajo debe disponer de un número de inodoros y mingitorios, proporcional al número de trabajadores, dotado de agua abundante y papel higiénico.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

- El número de inodoros debe calcularse a base de un mínimo de uno por cada 25 hombres y uno por cada 15 mujeres, cuando el número sea menor que 100; cuando se exceda de este número deberá instalarse un inodoro adicional por cada 30 trabajadores más. Deberán estar convenientemente separados los correspondientes a uno y otro sexo.
- El número de mingitorios deberá calcularse sobre la base mínima de uno por cada 20 trabajadores. Puede colocarse puestos de mingitorios por el sistema de canales, siempre que reúna las condiciones de higiene indispensables para el aseo de los mismos.
- Los locales deben reunir buenas condiciones de desinfección, desodorización, supresión de emanaciones, ventilación, luz y desniveles pisos, debiendo, cuando se disponga de alcantarillado estar unidos a este y en su defecto, a fosas sépticas u otra clase de tratamiento adecuado.



de

6.2. Lavamanos y Duchas

- En los locales destinados al aseo personal habrá un lavamanos por cada 25 trabajadores, los que deben ofrecer buenas condiciones de amplitud e higiene de acuerdo con el número de trabajadores que van a utilizarlos, debiendo estar convenientemente separados de acuerdo con el sexo del trabajador.
- En aquellos trabajos que por su índole especial resulten peligrosos para la salud o marcadamente sucios, se debe disponer de lavamanos y duchas provistas de agua corriente fría y caliente. En estos lugares de trabajo el número de lavamanos y duchas, debe ser como mínimo, de uno por cada 10 trabajadores. La cuarta parte de las duchas, por lo menos, debe instalarse en cabinas unipersonales. El equipo de aseo: Jabón, toallas, cepillos, Etc. debe ser de uso exclusivo y personal de cada trabajador, guardarse en locales apropiados y ser suministrados por el propio patrono.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

- Los locales destinados a lavamanos y duchas deben mantenerse siempre en perfecto estado de conservación y limpieza.

6.3. Vestuarios

- Los locales destinados para que los trabajadores se desvistan o cambien de ropa, deben estar próximos a los lugares de trabajo, amueblados convenientemente, en número proporcional al de los trabajadores y llenando las condiciones de iluminación, ventilación y cubicación necesarios.

6.4. Dormitorios

- Los dormitorios destinados para los trabajadores deben reunir las condiciones necesarias de iluminación, ventilación, cubicación y protección. Las paredes y pisos deben estar contruidos de materiales lisos de fácil limpieza. Los dormitorios deben estar provistos de sus correspondientes y adecuados servicios sanitarios.
- A los trabajadores que deben laborar en lugares alejados de sus viviendas, cuando se queden a pernoctar en dichos lugares, debe proveérseles de dormitorios adecuados, capaces de defenderlos físicamente de los agentes atmosféricos.

6.5. Comedores

- Cuando por la índole del trabajo, los laborantes deban comer en los lugares de trabajo, estos contarán con locales adecuados destinados para este propósito.
- Los comedores deben reunir las condiciones de iluminación, ventilación y cubicación necesarias, estar amueblados convenientemente, provistos de los medios necesarios para el aseo del trabajador y dotados de lugares especiales para guardar alimentos, recalentarlos y para lavar trastos.
- Los comedores deben mantenerse en las mejores condiciones de aseo y limpieza.

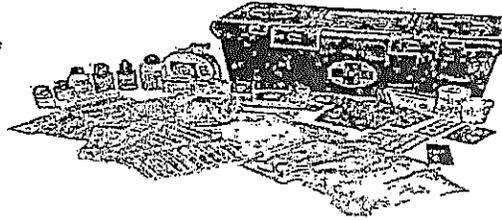
FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

7. BOTIQUIN Y ENFERMERIA

La Institución debe contar con un botiquín médico que contenga los elementos indispensables para atender una emergencia que se presente de conformidad con las normas que lo rigen como el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, es importante que por parte del Comité de Higiene y Seguridad se tengan formas o formularios, que registren a los trabajadores en caso de padecer de alguna enfermedad o algún síntoma, que soliciten información personal como nombre, número de afiliación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, lugar de trabajo, a quien se puede contactar en caso de emergencia, tipo de sangre, tipo de medicamentos que toma y médico tratante.

Dichos botiquines estarán a cargo de las personas del comité ubicadas en las distintas Direcciones del Instituto Nacional de Administración Pública, se debe contar con una enfermería que la conformen personas que manejen el tema para prestar los servicios que las personas requieran.

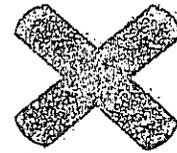
FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	



ACCESORIOS DEL BOTIQUÍN DE EMERGENCIA

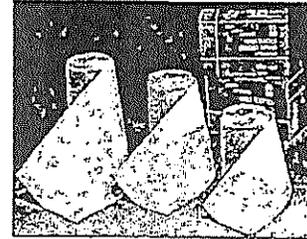
Curita

Tela adhesiva para aplicarla o colocarla sobre pequeñas heridas.



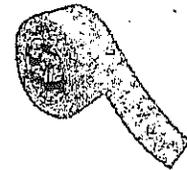
Vendas

Banda de tela elaborado con un material elástica utilizada para cubrir un área herido o lastimado del cuerpo.



Esparadrapo

Cinta de tela o plástico que posee una cara adhesiva que sirve para sujetar vendajes.



Algodón

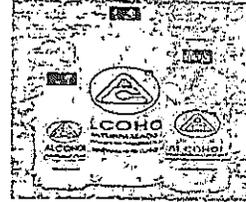
Se utiliza para esterilizar y limpiar el área donde se encuentra la herida o golpe del cuerpo.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

Alcohol

Se aplica en las áreas donde se requiere desinfectar y que son golpes pequeños ya que ocasiona irritación al momento de la aplicación directa.



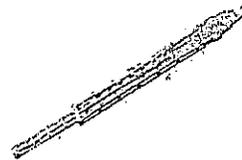
Agua oxigenada

Agua destilada que se aplica donde se originó el golpe o la herida cuya función es contener problemas infecciosos.



Termómetro

Accesorio que se utiliza para medir la temperatura corporal de la persona debiéndose colocar debajo de la lengua como también en la axila.



Acetaminofén

Medicamento que ayuda a minimizar la fiebre y dolor que se manifiesten en el cuerpo.



Aspirina

Medicamento que reduce el dolor, la inflamación y evita o previene los ataques cardiacos.



Colirio

Aplicación que se le realiza a cada ojo como colirio que ayuda a reducir o eliminar la irritación de los ojos.

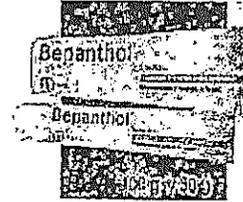




FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

Cremas para quemaduras

Cuando existe una quemadura que afecta los tejidos de la piel a causa de la aplicación al calor o mediante un contacto de electricidad se aplica una crema especial en la zona dañada.



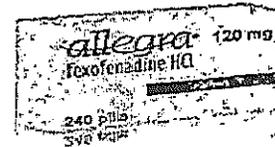
Anti diarreicos

Utilizarlo cuando la diarrea se manifiesta como un síntoma infeccioso a causa de una bacteria y posteriormente debe ser tratado por un médico.



Antihistamínico

Ayuda a prevenir los síntomas que provocan las alergias derivado de los cambios de clima o gases que transitan dentro del medio ambiente.



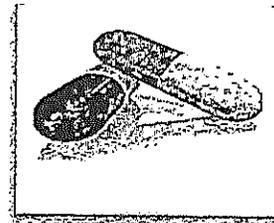
Antibióticos

Ayuda a combatir cualquier tipo de infecciones que se manifiestan en el cuerpo.



Tranquilizantes

Regenera el sistema nervioso, ayuda a relajarse y controla el sistema nervioso.



Para tener una integralidad en el manejo del botiquín y enfermería, deberán tomarse en cuenta, las normas contenidas en el Reglamento General sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, promulgado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), que dictan lo siguiente:



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

- Todos los lugares de trabajo deben tener convenientemente instalado, un botiquín médico-quirúrgico provisto de todos los elementos indispensables para atender casos de urgencia, de conformidad con las normas.
- Los botiquines deben estar a cargo de personal adiestrado.
- Cuando la importancia del lugar de trabajo o la peligrosidad del trabajo en que se realiza, debe disponerse de una enfermería atendida por personal competente, para prestar los primeros auxilios a los trabajadores de las víctimas de accidentes de cualquier clase.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

8. GLOSARIO DE TERMINOS

Seguridad Laboral: Es el conjunto de técnicas y procedimientos que tienen por objeto eliminar o disminuir el riesgo de que se produzcan los accidentes de trabajo.

Ambiente de trabajo: Lugar donde las personas realizan sus actividades de trabajo, cuyo balance se basa en la sanidad del medio ambiente y en la ausencia de agentes que deterioran la seguridad física y psicológica de los trabajadores, independientemente del género de la persona, ya sea remunerado o no o si es empleado público o privado.

Electricidad: Es el conjunto de fenómenos físicos relacionados con la presencia y flujo de cargas eléctricas. Se manifiesta en una gran variedad de fenómenos como los rayos, la electricidad estática, la inducción electromagnética o el flujo de corriente eléctrica.

Sustancias peligrosas: Son elementos químicos y compuestos que presentan algún riesgo para la salud, para la seguridad o el medio ambiente.

Incendio: Fuego no controlado de grandes proporciones, que puede presentarse en forma súbita, gradual o instantánea, al que le siguen daños materiales que posiblemente interrumpen el proceso de producción, ocasionen lesiones o pérdidas de vidas humanas y deterioren el ambiente.

Incendio Urbano: Siniestro en el cual ocurre la destrucción total o parcial de instalaciones, casas o edificios, en los cuales existe una concentración de asentamientos humanos, ya sea dentro de ellos o en sus alrededores.

Incendio Forestal: Siniestro que se presenta en aquellas áreas cubiertas de vegetación (árboles, pastizales, malezas, matorrales) y en general, en cualesquiera de los diferentes tipos de asociaciones vegetales, principalmente con suficiente material combustible y una fuente de calor para iniciar el fenómeno.

Fuego: Reacción química que consiste en la oxidación violenta de la materia combustible; se manifiesta con desprendimientos de luz, calor, humos y gases en grandes cantidades.

Combustión espontánea: Es producto de la transformación y/o descomposición orgánica de algunos compuestos químicos, es una reacción exotérmica o bien un sobre calentamiento gradual, que tiene como consecuencia la aparición del fuego.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

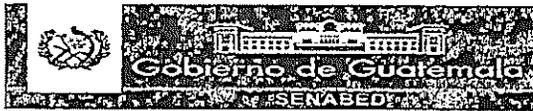
Sismo: Movimiento del terreno producido por el choque de las placas tectónicas en el interior de la tierra produciendo liberación de energía en la corteza terrestre.

Inundaciones: Ocupación del agua en zonas habitables por el hombre y se manifiesta por el desbordamiento de ríos, embalses, mareas y tormentas, etc.

Amenaza: Fenómeno o evento potencialmente destructor o peligroso, de origen natural o producido por la actividad humana (antrópico), que puede causar muertes, lesiones, epidemias, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica, degradación ambiental y amenazar los medios de subsistencia de una comunidad o territorio en un determinado periodo de tiempo.

Riesgo: Probabilidad de consecuencias perjudiciales o pérdidas esperadas a causa de un desastre (muertes, lesiones, propiedad, medios de subsistencia, interrupción de actividad económica o deterioro ambiental) como resultado de la interacciones entre amenazas naturales o antropogénicas y condiciones de vulnerabilidad a las cuales está expuesta una comunidad, escuela, institución, hogares, etc.

Higiene Laboral: Se refiere a un conjunto de normas y procedimientos tendientes a la protección de la integridad física y mental del trabajador, preservándolo de los riesgos de salud inherentes a las tareas del cargo y al ambiente físico donde se ejecutan



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
27	02	2015	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

Teléfonos de emergencia

INSTITUCIÓN	TELÉFONO
Bomberos Voluntarios	122
Bomberos Municipales	123
Cruz Roja Guatemalteca	125
Policía Nacional Civil	120
Policía Nacional Denuncias	110
Coordinadora Departamental para Reducción de Desastres (CONRED)	23854144
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)	119

COMITÉ DE SEGURIDAD E HIGIENE

Es obligación contar con un Comité de Higiene y Seguridad?

El Reglamento General sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, establece que todo lugar de trabajo debe contar con una organización de Higiene y Seguridad. (Artículo 10).

¿Qué es un Comité de Seguridad e Higiene?

Es un grupo de personas de una institución, organizados para velar porque se mantengan buenas condiciones de Higiene y Seguridad, dar sugerencias para prevenir accidentes, el buen funcionamiento y estado de las máquinas y herramientas, reportar a la Dirección o Unidad de la Secretaría los riesgos que detecten como un peligro para la salud de las y los trabajadores.

¿Quiénes deben conformar el comité?

Debe integrarse con representantes de las y los trabajadores y del patrono, con el fin de que juntos propongan acciones para prevenir accidentes, enfermedades ocupacionales y mejorar las condiciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.



Asesorar técnicamente en materia de higiene y seguridad, para eliminar riesgos de accidente y enfermedades ocupacionales con el fin de mejorar las condiciones de medio ambiente en los Centro de Trabajo

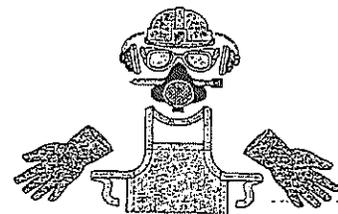


Brindar ASISTENCIA TÉCNICA Realizando MEDICIONES de:

- Ruido
- Temperaturas extremas (calor o frio)
- Niveles de oxígeno en espacios confinados



Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio



La protección es necesaria, pero no suficiente



¡INFÓRMATE!

"CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE"

¿Qué es la Seguridad e Higiene en el Trabajo?

Es el conjunto de conocimientos que buscan garantizar el bienestar físico, mental y social del trabajador, y con ello su eficiencia en el trabajo, controlando aquellos riesgos que puedan producirle accidentes o enfermedades laborales.



Conoce usted el Reglamento que regula particularmente la higiene y la seguridad en el trabajo?



El Reglamento General sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo nace en Guatemala en el año de 1957.

¿Qué hacen como patrono?

“ART. 4. Todo patrono o su representante intermediario o contratista debe adoptar y poner en práctica en los lugares de trabajo, la medidas adecuadas de seguridad e higiene para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadores...”

Al prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales que afecten a los trabajadores en la SENABED, se puede evitar la pérdida temporal o definitiva de algún recurso humano valioso, con conocimiento y experiencia. Se pueden evitar además, los costos económicos debidos al tiempo perdido, a los daños causados a máquinas, equipo, herramientas o materiales, en casos de accidentes, entre otros.



Mejorando las condiciones de seguridad e higiene en la SENABED, se pueden esperar trabajadores más satisfechos y productivos.

¿Qué hace como trabajador?

“ART. 8 Todo Trabajador estará obligado a cumplir las normas sobre higiene y seguridad, indicaciones e instrucciones que tengan por finalidad protegerle en su vida, salud e integridad corporal.”



Un accidente provoca dolor y sufrimiento, tanto para el trabajador como para su familia, debido no solo a la lesión o padecimiento en sí, sino también a los tratamientos médicos necesarios para recuperarse. Además, puede provocar la pérdida parcial o total de los ingresos del trabajador durante todo el tiempo de recuperación o el resto de su vida si la lesión es permanente

